ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2026-0133

ESTUDIO PREVIO PARA INTERADMINISTRATIVO

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	Gobernanza Ambiental
PLAN DE ACCION	Plan de acción 2024-2027

PILAR	APROPIACIÓN DEL BIOTERRITORIO
PROGRAMA	GOBERNANZA AMBIENTAL
PROYECTO	Educación y comunicación para la apropiación del bioterritorio
META	Implementar el programa de educación ambiental establecido para la vigencia 2024 - 2027(2024)
ACTIVIDAD	Implementar el programa de educación ambiental establecido para la vigencia 2024 - 2027

PA 2024-2027

Pilar: APROPIACIÓN DEL BIOTERRITORIO
Programa: GOBERNANZA AMBIENTAL
Proyecto: Educación y comunicación para la apropiación el Bioterritorio
Actividad: 3.2.1.4 Implementar el programa de educación ambiental establecido para la vigencia 2024 - 2027

PROYECTO BPIN 20243201010074 - SGR 5 : Implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca en Manizales, Villamaría, Palestina, Santa Rosa de Cabal.

OBJETIVO ESPECÍFICO O4 Implementar estrategias de gobernanza.

Actividad A.4.1.7 EJECUTAR UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Subactividad 4.1.7.1 Implementación del programa en 14 Instituciones Educativas Incorporar en el Pensum Curricular la propuesta para promover el conocimiento y la conservación de las aves migratorias y residentes

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la Ley 99 de 1993, Corpocaldas tiene, entre sus funciones, ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, así como los del orden regional que le hayan sido confiados dentro del ámbito de su jurisdicción; coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos Distritos y Municipios de su territorio, en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptada por las distintas entidades territoriales; ejecutar, administrar, operar y mantener, en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura, cuya realización sea necesaria para la defensa y protección, o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. En este sentido, y para lograr mayor eficacia en el accionar público, se consolida, en el Plan de Acción Cuatrienal de Corpocaldas 2024 - 2027 "Juntos por un Bioterritorio Sostenible"; el Pilar 3 Apropiación del Bioterritorio, Programa 3.1 Gobernabilidad del Bioterritorio, Proyecto 3.1.2. Gestión Financiera, que tiene, como una de sus metas, "Fortalecer la formulación y gestión de proyectos en la Corporación". Lo anterior, en articulación con la meta "Instrumentos económicos y financieros con proyectos implementados para obtener recursos que financien el PGAR", y la meta del plan de acción Fortalecer la Formulación y Gestión de Proyectos en la Corporación.

En el año 2024, varios proyectos fueron presentados por Corpocaldas, a las convocatorias ambientales para la financiación de proyectos con recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías (SGR) Bienio 2023- 2024, logrando la aprobación del proyecto BPIN 20243201010074 - SGR 5 Implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca en Manizales, Villamaría, Palestina, Santa Rosa de Cabal. aprobado mediante la resolución 0926 del 04 de julio de 2025, contempla acciones estratégicas para la protección, restauración y uso sostenible de ecosistemas claves del territorio caldense, contribuyendo directamente al cumplimiento de metas ambientales regionales y nacionales, por un valor de $24.084.900.910.

La ejecución del proyecto se enmarca en el modelo de intervención integral para el ordenamiento alrededor del agua; el componente de ordenamiento territorial comprende el establecimiento de bosque protector, mantenimiento a los árboles, establecimiento de viveros de especies nativas, y ampliación de los viveros existentes; asistencia técnica para la implementación de las herramientas de manejo del paisaje con objetivos específicos:

1. Incrementar la implementación de incentivos efectivos para la preservación y restauración de ecosistemas estratégicos
2. Gestionar de manera sostenible la extracción de recursos naturales.
3. Consolidar la capacidad de adaptación y mitigación frente a eventos climáticos extremos.
4.Implementar estrategias de gobernanza.
5. Implementar sistemas de monitoreo

Las actividades previstas para la ejecución del proyecto generarán un impacto significativo en el territorio, su biodiversidad y los recursos naturales, así como en las condiciones ambientales y sociales de las comunidades beneficiarias. Dichos impactos se derivan principalmente de la implementación de obras y acciones como la conservación de suelos y agua, la adecuación de sistemas silvopastoriles, el establecimiento de viveros temporales de especies nativas, la incorporación de bebederos sustitutos, la construcción de procesadores de pulpa, la instalación de

filtros verdes para el manejo de aguas mieles, el establecimiento de setos forrajeros y barreras vivas, la implementación de esquemas de pagos por servicios ambientales, el acompañamiento profesional para la conformación y asesoría permanente de la veeduría del proyecto, la operación de la red hidrometeorológica, la implementación de programas de educación ambiental, y la implementación de un programa de monitoreo a las acciones de protección y uso sostenible, entre otras.
El numeral 8 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de “asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional”.
Esta función se articula con el numeral 1 del mismo artículo 31, que ordena a las Corporaciones “ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción”.

Aplicación al objeto del presente proceso de contratación
El programa de educación ambiental objeto de este trámite contractual no constituye una actividad aislada, ocasional o ajena a la misión institucional de CORPOCALDAS, sino que se encuentra plenamente incorporado a su administración y funcionamiento, en tanto:

1. Desarrolla directamente las funciones que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales en materia de ejecución de políticas, planes y programas ambientales, y de coordinación del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en su jurisdicción.

2. Se encuentra formalmente articulado con el Plan de Acción Institucional 2024-2027 "Juntos por un Bioterritorio Sostenible", específicamente en el Pilar 3 "Apropiación del Bioterritorio", Programa "Gobernanza Ambiental", Proyecto "Educación y comunicación para la apropiación del Bioterritorio", Actividad 3.2.1.4 "Implementar el programa de educación ambiental establecido para la vigencia 2024-2027" línea estratégica permanente de la Corporación en materia de educación ambiental y gobernanza, y no una gestión eventual o extraordinaria.

3. Ejecuta el Objetivo Específico O4 "Implementar estrategias de gobernanza" y la Actividad A.4.1.7 "Ejecutar un programa de educación ambiental" del proyecto BPIN 20243201010074 SGR 5, aprobado mediante Resolución No. 0926 del 4 de julio de 2025, el cual forma parte de los instrumentos de planeación e inversión con cargo al Sistema General de Regalías cuya ejecución compete directamente a CORPOCALDAS como entidad ejecutora designada.

Siendo entonces una actividad propia de la administración y funcionamiento de la Entidad, su ejecución exige competencias profesionales especializadas en pedagogía ambiental, diseño e incorporación curricular, metodologías participativas de educación ambiental en el marco de Proyectos.

La implementación de un Programa de Educación Ambiental con participación de las instituciones educativas del área de influencia del proyecto BPIN 20243201010074 SGR 5 constituye una estrategia fundamental para garantizar la sostenibilidad de las inversiones en restauración, conservación y gobernanza del recurso hídrico. No basta con recuperar ecosistemas; es indispensable fortalecer el conocimiento, la apropiación social del territorio y la corresponsabilidad ciudadana para asegurar que los resultados del proyecto se mantengan en el largo plazo.

En las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y demás tributarios directos al río Cauca, los niños, niñas, adolescentes y docentes representan actores estratégicos para la transformación de comportamientos ambientales. La educación ambiental permite que las nuevas generaciones comprendan la importancia de los ecosistemas de páramo, los bosques altoandinos, las áreas de

recarga hídrica y la biodiversidad, promoviendo prácticas responsables relacionadas con el uso eficiente del agua, la protección de los bosques, el manejo adecuado de los residuos, la restauración ecológica y la adaptación al cambio climático. La Política Nacional de Educación Ambiental establece que estos procesos deben fortalecer conocimientos, valores y participación ciudadana para la gestión ambiental del territorio

El problema central identificado en el documento técnico del proyecto se refiere a la degradación de los ecosistemas de páramo y estratégicos de las cuencas de los ríos Chinchiná y Campoalegre. Entre las causas de orden social y cultural que perpetúan dicha degradación se encuentran:
1. Bajo nivel de apropiación social del patrimonio natural por parte de la población escolar y de las comunidades asentadas en las cuencas abastecedoras, lo que se traduce en prácticas cotidianas que presionan negativamente los ecosistemas.
2. Desconocimiento del valor ecológico de la avifauna —particularmente de las aves migratorias neotropicales y de las especies residentes— como indicador de la salud de los ecosistemas y de la conectividad ecológica del paisaje, pese a que la región constituye corredor de rutas migratorias.
3. Débil incorporación efectiva de la dimensión ambiental en el currículo de las instituciones educativas del área de influencia, no obstante la obligación legal derivada del Decreto 1743 de 1994, debido a la ausencia de acompañamiento técnico especializado y de materiales didácticos contextualizados al territorio.
4. Insuficiencia de capacidades instaladas en el cuerpo docente para orientar procesos de educación ambiental con rigor técnico-científico sobre biodiversidad local, ciclo hidrológico y servicios ecosistémicos.
5. Riesgo de no sostenibilidad de las intervenciones biofísicas del proyecto (bosque protector, aislamientos, viveros, PSA, obras de bioingeniería) si no se acompañan de procesos formativos que generen apropiación social y gobernanza en el largo plazo.

Asimismo, la vinculación de las instituciones educativas fortalece los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), permitiendo que las acciones del proyecto se integren al currículo académico mediante actividades de investigación escolar, monitoreo participativo de fuentes hídricas, viveros forestales, jornadas de restauración, ciencia ciudadana y campañas de sensibilización. De esta manera, la comunidad educativa se convierte en un aliado permanente para la conservación de los recursos naturales, trascendiendo la duración del proyecto.

La implementación de un programa de educación ambiental en catorce (14) instituciones educativas del área de influencia del proyecto BPIN 20243201010074 SGR 5, mediante la incorporación en el pensum curricular de contenidos relacionados con el conocimiento y la conservación de las aves migratorias y residentes, constituye una estrategia esencial para fortalecer la gestión integral de la conservación de los ecosistemas estratégicos intervenidos por el proyecto.

Las aves son excelentes indicadores del estado de conservación de los ecosistemas, debido a que responden rápidamente a las alteraciones del hábitat, la disponibilidad de agua, la cobertura vegetal y la calidad ambiental. La presencia de especies residentes y migratorias en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y demás tributarios directos al río Cauca evidencia la importancia de estos territorios como corredores biológicos y sitios de alimentación, descanso y reproducción, por lo que su conservación está estrechamente relacionada con la protección de bosques, páramos, humedales y rondas hídricas.

La incorporación de esta temática en el currículo escolar permitirá que los estudiantes desarrollen conocimientos científicos sobre la biodiversidad regional, comprendan la importancia ecológica de las aves en procesos como la dispersión de semillas, la polinización, el control biológico de plagas y el mantenimiento del equilibrio de los ecosistemas. Asimismo, fortalecerá valores de respeto por la naturaleza, sentido de pertenencia por el territorio y participación activa en la conservación del patrimonio natural.

Esta estrategia también favorece el fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), promoviendo actividades pedagógicas como observación de aves, monitoreo participativo de la biodiversidad, restauración ecológica, establecimiento de jardines para aves y campañas de sensibilización ambiental. Estas acciones generan aprendizajes significativos y contribuyen a la formación de ciudadanos comprometidos con la protección del recurso hídrico y los ecosistemas estratégicos.

Adicionalmente, la implementación del programa fortalece la gobernanza ambiental al involucrar estudiantes, docentes, familias y comunidades en procesos permanentes de educación y participación, asegurando que las acciones de restauración y conservación ejecutadas por el proyecto tengan continuidad más allá de su periodo de ejecución. De esta manera, se consolidan capacidades locales para la protección de la biodiversidad y la gestión sostenible del territorio.

Ante este panorama, se hace necesario continuar y fortalecer el trabajo que CORPOCALDAS ha venido desarrollando, mediante acciones estratégicas que afiancen los procesos ya iniciados, amplíen la cobertura del acompañamiento en el territorio, y generen capacidades técnicas y organizativas en los actores responsables de la conservación en el departamento.

En razón de la necesidad de garantizar su adecuada articulación con los objetivos del proyecto BPIN 20243201010074 SGR 5, se hace necesaria la contratación de una entidad idónea con experiencia para desarrollar una estrategia de educación ambiental en (14) instituciones educativas del área de influencia, desarrollando contenidos curriculares que fortalezcan los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE).

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a la actividad A.4.1.7. del proyecto BPIN 20243201010074 SGR 5 "Implementación de acciones de protección, conservación, uso sostenible y gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico en el ecosistema de páramo y los ecosistemas estratégicos ubicados en las cuencas de los ríos Chinchiná, Campoalegre y otros directos al Cauca en Manizales, Villamaría, Palestina y Santa Rosa de Cabal", aprobado mediante la Resolución No. 0926 del 04 de julio de 2025, la necesidad se satisfará mediante la contratación de una entidad de composición accionaria mixta con experiencia e idoneidad técnica y administrativa para diseñar, desarrollar, implementar y evaluar un Programa de Educación Ambiental dirigido a catorce (14) instituciones educativas ubicadas en el área de influencia del proyecto. El contratista será responsable de formular una propuesta pedagógica que permita incorporar en el pensum curricular contenidos relacionados con el conocimiento, valoración y conservación de las aves migratorias y residentes presentes en los ecosistemas estratégicos intervenidos por el proyecto, fortaleciendo los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y promoviendo procesos de educación ambiental acordes con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De igual manera, el contratista deberá diseñar e implementar estrategias metodológicas participativas que involucren a directivos docentes, docentes y estudiantes, mediante procesos de capacitación, elaboración de material pedagógico, jornadas de sensibilización, actividades de observación de aves, talleres participativos, monitoreo participativo de la biodiversidad y demás herramientas educativas que permitan fortalecer el conocimiento sobre la importancia ecológica de las aves como indicadoras de la calidad ambiental y de la conservación de los ecosistemas asociados al recurso hídrico. La ejecución de estas actividades contribuirá al fortalecimiento de la gobernanza ambiental, la apropiación social del conocimiento y la generación de capacidades locales para la conservación de la biodiversidad, garantizando que las acciones de restauración, protección y uso sostenible desarrolladas por el proyecto tengan continuidad mediante la formación de las nuevas generaciones y la incorporación permanente de estos contenidos en los procesos educativos de las instituciones beneficiarias. La necesidad se encuentra plenamente incorporada en los instrumentos de planificación institucional, lo que satisface la exigencia de coherencia entre planeación y contratación: Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2020-2031, instrumento de planificación de

largo plazo de la Corporación. Plan de Acción Institucional PAI 2024-2027 Juntos por un bioterritorio sostenible, con el cual el proyecto BPIN 20243201010074 presenta una articulación documentada; la subactividad 4.1.7.1 se inscribe en el objetivo específico O4 Implementar estrategias de gobernanza. Antecedentes de gestión: en el marco del Plan de Acción 2020-2023 Por un territorio resiliente y sostenible, CORPOCALDAS ejecutó el Programa Educación Ambiental, con el Proyecto 11 Educación para el conocimiento y la apropiación del patrimonio natural, que reportó, entre otras metas, 28 Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental CIDEA (departamental y municipales) acompañados, 6 procesos educativos ambientales operando, 5 estrategias de educación ambiental diseñadas e implementadas para el abordaje de las necesidades ambientales propias del territorio, y PRAE y PROCEDA apoyados y fortalecidos. POMCA de las subzonas hidrográficas de los ríos Chinchiná y Campoalegre y otros directos al Cauca: el proyecto contribuye a los programas de estos instrumentos; en el marco del Proyecto 9 Gobernanza del Agua del PAI anterior se registró la meta de 8 POMCA ejecutando programas o estrategias de educación ambiental. ALTERNATIVAS ANALIZADAS Alternativa 1. Ejecución directa con personal de planta Asignar la ejecución del programa a servidores públicos de la Corporación Análisis: Inviable por insuficiencia de planta certificada; desatendería funciones misionales de autoridad ambiental; el proyecto SGR exige dedicación exclusiva y trazabilidad de productos por institución educativa Decisión: Descartada Alternativa 2. Contratos individuales de prestación de servicios profesionales (Ley 1150, art. 2, num. 4, lit. h) Vincular individualmente a los profesionales requeridos Análisis: Fragmenta la unidad de ejecución del programa; traslada a la Corporación la coordinación metodológica para la formación, en la misma línea de la insuficiencia de personal de planta Decisión: Descartada Alternativa 3. Proceso competitivo con particulares (selección abreviada de menor cuantía) Adelantar convocatoria pública abierta a personas naturales o jurídicas de derecho privado Análisis: Jurídicamente posible, pero antieconómica y menos eficiente frente a la existencia de entidades públicas con objeto legal coincidente, capacidad técnica instalada, presencia territorial y trayectoria verificable en la temática; implica costos de transacción y plazos superiores; no aprovecha el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado Decisión: Descartada Alternativa 4. Contrato interadministrativo con entidad estatal cuyo objeto legal comprenda la educación y la pedagogía Celebrar contrato interadministrativo por contratación directa Análisis: Alternativa seleccionada. Garantiza correspondencia entre las obligaciones contractuales y el objeto legal de la entidad ejecutora; materializa el principio de coordinación y colaboración armónica (arts. 113 y 209 C.P., arts. 6 y 95 Ley 489 de 1998); asegura respaldo institucional, continuidad y sostenibilidad del proceso formativo; permite economía procesal y celeridad en el cumplimiento de los plazos perentorios del SGR Decisión: Seleccionada CORPOCALDAS requiere celebrar un contrato interadministrativo cuyo objeto sea la ejecución de un programa de educación ambiental en catorce (14) instituciones educativas del área de influencia del proyecto, mediante el acompañamiento profesional cualificado en talleres de formación dirigidos a docentes y estudiantes, orientado a incorporar en el pensum curricular una propuesta para promover el conocimiento y la conservación de las aves migratorias y residentes, en el marco de la ejecución del proyecto BPIN 20243201010074.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Implementar un programa de educación ambiental para el proyecto BPIN 20243201010074 aprobado por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible con recursos del sistema general de regalías (SGR5).

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	60106206	Materiales didácticos del medio

		ambiente
2	70161501	Protección de la fauna
3	77101600	Planeación ambiental
4	77101700	Servicios de asesoría ambiental
5	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y la minuta.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor, cuando corresponda.
3. Entregar, al supervisor del contrato, los documentos, informes, planos récord, manuales, y en general toda la documentación relacionada con su ejecución.
4. Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto.
5. Informar, al supervisor del contrato, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del contrato.
6. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que, por su naturaleza, no deban divulgarse.
7. Dar cumplimiento con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía, bajo su propia responsabilidad y, por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes ni entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y reprocesos de cualquier índole.
10. Utilizar, de manera racional, los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
13. Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones, aplicables al contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a CORPOCALDAS para que, de ser necesario, descuente los valores correspondientes a dichas obligaciones.
14. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del contrato.
15. Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del contrato y que puedan alterar su normal desarrollo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente.
16. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
17. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Desarrollar un proceso de formación dirigido a docentes, directivos docentes y líderes

ambientales de las catorce (14) instituciones educativas, mediante talleres teórico-prácticos orientados a fortalecer sus competencias para implementar la propuesta curricular

2. Realizar un plan de trabajo participativo en catorce (14) instituciones educativas del área de influencia del proyecto para identificar las necesidades, capacidades y oportunidades de incorporación de contenidos relacionados con las aves migratorias y residentes.

3. formular la estrategia pedagógica y metodológica del Programa de Educación Ambiental, articulada con los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y el currículo institucional de 14 instituciones educativas del área de influencia del proyecto SGR5.

4. Diseñar y construir contenidos pedagógicos, guías metodológicas, y elementos de apoyo para incorporar en el pensum curricular temas relacionados con la ecología, identificación, monitoreo y conservación de las aves migratorias y residentes

5. Desarrollar un proceso de formación dirigido a docentes, directivos docentes y líderes ambientales de las catorce (14) instituciones educativas, mediante talleres teórico-prácticos orientados a fortalecer sus competencias para implementar la propuesta curricular

6. Implementar el currículo y el programa educativo para fortalecer el conocimiento y motivación en la implementación de acciones para la conservación de las aves migratorias y de sus hábitats en Colombia; dirigido a los docentes de las instituciones educativas de básica primaria y primeros grados de secundaria.

NOTA DESCRIPTIVA SOBRE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Constituye un elemento estructural y determinante de la calificación jurídica del presente contrato el hecho de que su objeto principal consiste en el desarrollo de una actividad intelectual, materializada en el acompañamiento de profesionales cualificados en los talleres de formación, esto es, en un saber intelectivo cualificado aplicado a un proceso pedagógico.

Los elementos materiales previstos en el presupuesto —Cartillas Docentes, Cartillas para Estudiantes, Ecofichas y Juegos de Rompecabezas— son accesorios a la actividad formativa y constituyen apoyos didácticos destinados a facilitar el proceso formativo y de aprendizaje. No configuran, ni individual ni conjuntamente, el objeto del contrato; su razón de ser es servir de vehículo y soporte al proceso formativo.

2.4.1 Informes y productos.

Dentro de la cadena de valor del proyecto, el objetivo específico 04 Implementar estrategias de gobernanza incorpora la actividad A.4.1.7 Ejecutar un programa de educación ambiental, materializada en la subactividad 4.1.7.1, cuyo alcance es la Implementación del programa en 14 Instituciones Educativas Incorporar en el pensum curricular la propuesta para promover el conocimiento y la conservación de las aves migratorias y residentes, con unidad de medida Número, cantidad total 14, valor unitario por institución $20.963.378 y valor total $349.249.877, distribuido en 10 instituciones en el Año 0 ($249.464.198) y 4 instituciones en el Año 1 ($99.785.679).

Se establece expresamente como indicador de gestión de la subactividad 4.1.7.1 el NÚMERO DE TALLERES Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN REALIZADAS, con meta de catorce (14).

Fórmula:
Nivel de cumplimiento (%) = (No. de talleres y actividades de formación efectivamente realizados y verificados / 14) 100

Meta: 100% (14 talleres y actividades de formación).

Medio de verificación: actas de taller suscritas por el rector o delegado de la institución educativa, listados de asistencia, registro fotográfico fechado y georreferenciado, y evaluación de la actividad por parte de los participantes.
La elección de este indicador es jurídica y técnicamente coherente con la naturaleza del objeto: lo que se mide es la ejecución de la actividad intelectual formativa, y no la entrega de bienes. Los apoyos didácticos no constituyen, por sí solos, evidencia de cumplimiento del indicador.

Los talleres deben atender los lineamientos que se exponen:

1.Ejecución de catorce (14) talleres y actividades de formación, con acompañamiento presencial de profesionales, dirigidos a docentes y estudiantes.
2.Diagnóstico pedagógico y ambiental participativo en cada institución educativa, con revisión del PRAE existente y del Proyecto Educativo Institucional PEI.
2.Concertación y suscripción de actas de vinculación con cada institución educativa, en las que se formalice la participación y el compromiso de incorporación curricular.
3.Diseño y validación técnica del contenido pedagógico de la propuesta curricular sobre avifauna migratoria y residente, ciclo hidrológico y conservación de ecosistemas de páramo, articulado a los lineamientos del Decreto 1743 de 1994 y de la Política Nacional de Educación Ambiental.
5.Acompañamiento técnico para la incorporación de la propuesta en el pensum curricular de cada institución, mediante asesoría a los consejos académicos y a los comités ambientales escolares.
6.Elaboración, diagramación, validación y entrega de los apoyos didácticos (cartillas docentes, cartillas para estudiantes, ecofichas y juegos de rompecabezas) como instrumentos de soporte del proceso formativo.
7.Salidas pedagógicas de campo / jornadas de avistamiento e identificación de avifauna, cuando el diseño metodológico lo contemple.
8.Evaluación de resultados de aprendizaje y sistematización de la experiencia.
9.Articulación con el CIDEA departamental y los CIDEA municipales, y con la estrategia de comunicaciones del proyecto (subactividad 4.1.1.1).

Producto 1. Plan de trabajo, propuesta metodológica integral:

Descripción: Documento que incluya la planificación detallada de todas las actividades del contrato, con metodología, cronograma, instrumentos participativos, enfoque pedagógico y ruta de articulación con las instituciones educativas

Debe contener como mínimo:

Cronograma general
Metodologías y herramientas a utilizar.
Ruta de articulación con instituciones educativas Elemento de apoyo para la educación
Momento de entrega: Durante las primeras cuatro semanas de ejecución del contrato. Aprobación: Sujeto a revisión y aval de la supervisión.

Producto 2. Estrategia pedagógica y metodológica del Programa de Educación Ambiental, implementación de currículo de aves migratorias

Producto 3. Evidencias fotográficas, listas de asistencias e informes detallados de 14 talleres realizados en instituciones educativas

Producto 4. Actas de compromisos por parte de las instituciones educativas
Producto 5. Informe parcial de avance de actividades por mes
Producto 6. Informe detallado de la implementación del programa de educación ambiental y

currículo en cada institución educativa, para un total de 14 instituciones educativas.

CONCLUSIÓN SOBRE EL RESULTADO ESPERADO:

La prestación que define y caracteriza el contrato es el despliegue de conocimiento técnico-científico y pedagógico especializado por parte de un equipo de profesionales, aplicado a un proceso formativo situado. Ello se evidencia en que:
1.El presupuesto estructura un componente de costos directos integrado exclusivamente por mano de obra calificada: un Profesional Universitario Grado 9 (14 meses, 50% de dedicación) y dos profesionales universitarios de acompañamiento (7 meses, 100% de dedicación), por valor de $86.170.000. No existe rubro alguno de mano de obra no calificada. La estructura del APU revela que lo contratado es tiempo-conocimiento profesional.
2.El resultado esperado es una transformación cognitiva y actitudinal en docentes y estudiantes, y la incorporación de una propuesta en el pensum curricular. Ese resultado es, por definición, inmaterial: no se agota en la entrega de una cosa.
3.El indicador de gestión es el número de talleres y actividades de formación realizadas, no el número de cartillas, ecofichas o rompecabezas entregados. La entidad no mide el cumplimiento por unidades de bien entregado sino por eventos formativos ejecutados con acompañamiento profesional.
4.La prestación es infungible en su calidad: dos programas de educación ambiental con idénticos materiales impresos pueden arrojar resultados radicalmente distintos según la calificación, la metodología y la pertinencia del acompañamiento profesional. Es precisamente esa cualificación la que la entidad contrata.
5.El diseño de contenidos es actividad creativa e intelectual: las cartillas, ecofichas y rompecabezas no son bienes de mercado adquiridos en el comercio; son productos accesorios derivados del diseño pedagógico y de la investigación temática que realiza el mismo equipo profesional, contextualizados a la avifauna migratoria y residente de las cuencas de los ríos Chinchiná y Campoalegre.

2.5 REQUISITOS.

Naturaleza Jurídica del Contratista y Tipo de Contrato La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S, identificada con NIT 901700548-6 y cuya sigla es IMPULSA+ S.A.S, es una sociedad de economía mixta. Dicha entidad cuenta con una composición mayoritaria del capital social perteneciente al Municipio de Quimbaya en un 51%.
En virtud de su naturaleza jurídica y la participación estatal mayoritaria, y al tenor de lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable para la presente contratación es la Contratación Directa al tratarse de un contrato interadministrativo. Consecuentemente, el tipo de contrato a suscribirse es un contrato interadministrativo, toda vez que las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora y ambas partes ostentan la calidad de entidades públicas o de capital mayoritariamente estatal.

Debe anexar los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal.
2. Cédula de ciudadanía del Rep. Legal.
3. Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.
4. Certificados de experiencia cuando se trate de persona jurídica
5. Certificados de experiencia laboral y/o copia de contratos.
6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales
8. Certificación bancaria actualizada.

9. Propuesta del contratista.

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

La ejecución del proyecto BPIN 20243201010074 SGR 5 requiere el diseño, desarrollo e implementación de un Programa de Educación Ambiental dirigido a catorce (14) instituciones educativas. Esta subactividad exige la incorporación en el pensum curricular de una propuesta para promover el conocimiento y la conservación de las aves migratorias y residentes. Al revisar el objeto social de IMPULSA+ S.A.S, se evidencia que la empresa se encuentra expresamente facultada para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de educación. Asimismo, su capacidad jurídica abarca la promoción, gestión y ejecución de programas y proyectos educativos para el mejoramiento de la calidad educativa desde la primera infancia hasta la educación secundaria y superior. De igual manera, la entidad cuenta con la facultad para ejecutar acciones de gestión ambiental y aportar en la conservación ambiental y de desarrollo sostenible territorial. Desde una perspectiva técnica y jurídica, las facultades estatutarias descritas reflejan que IMPULSA+ S.A.S posee una amplia experiencia, idoneidad y competencias profesionales especializadas en pedagogía ambiental, diseño e incorporación curricular y metodologías participativas. Al tratarse de una subactividad que recae sobre conocimientos técnicos especializados en educación ambiental y conservación, la empresa resulta plenamente idónea y capacitada para esta tipología contractual, garantizando que el diseño de contenidos pedagógicos, unidades didácticas y el fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) se ejecuten bajo los principios de legalidad, transparencia y eficacia requeridos por el Sistema General de Regalías y la normatividad vigente. El proponente deberá acreditar su experiencia específica con mínimo tres (3) contratos, actas de liquidación de contratos, o certificaciones de contratos, cuyo valor total acumulado sea igual o superior al 50% valor del contrato objeto del presente proceso, relacionados con uno o varios de los temas que se relacionan a continuación: -Conservación de la biodiversidad, cuidado de los ecosistemas -Gestión del medio ambiente -Acciones de protección, conservación y restauración ambiental. -Gobernanza ambiental y fortalecimiento de procesos participativos. -Gestión ambiental a nivel territorial o sectorial. -Educación -Educación ambiental y procesos de sensibilización comunitaria. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones, actas de liquidación o documentos contractuales expedidos por la entidad contratante, en los que se evidencie claramente el objeto del contrato, el valor ejecutado, el plazo.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de 14 Meses A partir cumplimiento requisitos

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

349249877

El valor estimado del contrato es de trescientos cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y siete pesos ($349.249.877)

2.9 FORMA DE PAGO.

Corpocaldas cancelara el valor del contrato en siete (7) pagos de la siguiente forma: CORPOCALDAS efectuará un pago anticipado equivalente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49.000.000), correspondiente al catorce coma cero tres por ciento (14,03 %) del valor total del contrato, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos establecidos para el desembolso, incluyendo la constitución y aprobación de las garantías correspondientes, particularmente el amparo de devolución del pago anticipado, cuando haya lugar. El pago anticipado tendrá como finalidad facilitar la disponibilidad inicial de recursos necesarios para la puesta en marcha y ejecución de las actividades previstas en el contrato, además, con la construcción del Plan

de trabajo, propuesta metodológica integral, cronograma con aprobación de supervisor. Segundo pago: Por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49.000.000), cuando se haya dado la Implementación de la estrategia pedagógica y metodológica del Programa de Educación Ambiental, implementación de currículo de aves migratorias en 3 instituciones educativas. Tercer pago: Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49.000.000), en cuanto se materialice la Implementación de la estrategia pedagógica y metodológica del Programa de Educación Ambiental, implementación de currículo de aves migratorias en 6 instituciones educativas Cuarto pago: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49.000.000), a la Implementación de la estrategia pedagógica y metodológica del Programa de Educación Ambiental, implementación de currículo de aves migratorias en 9 instituciones educativas. Quinto pago: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49.000.000), con la Implementación de la estrategia pedagógica y metodológica del Programa de Educación Ambiental, implementación de currículo de aves migratorias en 12 instituciones educativas. Sexto pago: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49.000.000), Implementación de la estrategia pedagógica y metodológica del Programa de Educación Ambiental, implementación de currículo de aves migratorias en 14 instituciones educativas. Séptimo y último pago equivalente a la suma de CINCUENTA Y CINCO MIILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($55.249.877) con evidencia e informe final del 100 % de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

Municipios de Manizales, Villamaría, Palestina y Santa Rosa de Cabal

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

La interventoría y/o supervisión estará a cargo de José Bernardo González profesional de la subdirección de Biodiversidad; quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de CORPOCALDAS.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual es la contratación directa, mediante la celebración de un contrato interadministrativo entre la CORPOCALDAS y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S., de conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, en consideración a la naturaleza de las partes contratantes. En efecto, IMPULSA MAS S.A.S. es una sociedad de economía mixta del orden municipal, constituida bajo la forma de sociedad por acciones simplificada y vinculada al Municipio de Quimbaya Quindío y, en donde el ente territorial ostenta el 51 % de las acciones suscritas, mientras que el 49 % restante corresponde a accionistas privados. En consecuencia, IMPULSA MAS S.A.S. se encuentra comprendida, para efectos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dentro de la definición de Entidad Estatal prevista en el literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, disposición que incluye a las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al 50 %. Por otra parte, la procedencia de la contratación directa mediante contrato interadministrativo exige, adicionalmente, verificar que las obligaciones a cargo de la entidad ejecutora tengan relación directa con su objeto. En ese sentido, el contrato y su objeto comprende, entre otras actividades, el diseño, desarrollo, implementación y evaluación de una estrategia de educación ambiental dirigida a catorce (14) instituciones educativas del área de influencia del proyecto, la formulación de una propuesta pedagógica, la incorporación de contenidos curriculares relacionados con el conocimiento, valoración y conservación de aves migratorias y residentes, el fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares PRAE y la implementación de estrategias metodológicas participativas con directivos docentes, docentes y estudiantes. De esta manera, al contrastar estas actividades con el objeto social vigente de IMPULSA MAS S.A.S., se evidencia una relación directa y material, toda vez que la sociedad se encuentra estatutariamente habilitada, entre otras actividades, para: Identificar,

promover, estructurar, gestionar, gerenciar integralmente, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo integral con recursos públicos y privados; formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos públicos; realizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en los sectores de Educación Nacional y Ambiente y Desarrollo Sostenible; promover, gestionar y ejecutar programas y proyectos educativos para el mejoramiento de la calidad educativa y el desarrollo de las comunidades en los territorios; desarrollar actividades relacionadas con la conservación ambiental y el desarrollo sostenible; y celebrar contratos, acuerdos y convenios, incluida la contratación interadministrativa, necesarios para la ejecución de su objeto social. En consecuencia, las prestaciones que asumiría IMPULSA+ S.A.S. en el contrato proyectado no corresponden a actividades extrañas, accesorias o meramente incidentales a su objeto social, sino que guardan relación directa con las funciones y actividades para las cuales se encuentra jurídicamente habilitada, particularmente con la formulación y ejecución de proyectos educativos, ambientales, de desarrollo sostenible y de fortalecimiento territorial.

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Tipo de Contrato: Interadministrativo

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor de los honorarios, se tuvo en cuenta los documentos técnicos y los APU del proyecto del Sistema General de Regalías SGR5 identificado con Numero de BPIN 20243201010074; donde establece de manera clara el presupuesto detallado para cada actividad con las metas a ejecutar. también se tuvo en cuenta para la presente contratación el presupuesto viabilizado para la siguiente actividad, la cual será realizada en el presente contrato conforme la necesidad identificada: Actividad A.4.1.7 EJECUTAR UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Subactividad 4.1.7.1 Implementación del programa en 14 Instituciones Educativas Incorporar en el Pensum Curricular la propuesta para promover el conocimiento y la conservación de las aves migratorias y residentes. Dicha actividad está soportadas con el APU y cotizaciones en la etapa de estructuración del proyecto para determinar su valor.

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	Si
ReteIVA	Si
ReteICA	Si
Contribución	No
Estampilla ProUniversidade	No
ARL - Nivel	3
ARL a cargo de	Contratistas

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

a) Definición y naturaleza. El contrato interadministrativo es el acuerdo de voluntades en el que concurren dos o más personas jurídicas de derecho público, con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y de sus competencias, con los fines del Estado. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ha precisado que esta tipología está determinada por un criterio orgánico, pues resulta necesario que ambos extremos de la relación contractual sean Entidades Estatales (o por composición accionaria mayoritaria de aportes públicos) b) Elemento definitorio: el criterio orgánico, no el procedimental. La Corte Constitucional, en la Sentencia C-671 de 2015 (Sala Plena, 28 de octubre de 2015, M.P. Alberto Rojas Ríos) señaló que: Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública. De allí se sigue que la naturaleza interadministrativa es

anterior e independiente de la modalidad de selección: el contrato es interadministrativo por quiénes lo celebran, y la contratación directa es apenas la consecuencia procedimental que el ordenamiento le atribuye. La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual es la contratación directa, mediante la celebración de un contrato interadministrativo entre la CORPOCALDAS y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S., de conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, en consideración a la naturaleza de las partes contratantes. En efecto, IMPULSA MAS S.A.S. es una sociedad de economía mixta del orden municipal, constituida bajo la forma de sociedad por acciones simplificada y vinculada al Municipio de Quimbaya Quindío y, en donde el ente territorial ostenta el 51 % de las acciones suscritas, mientras que el 49 % restante corresponde a accionistas privados. En consecuencia, IMPULSA MAS S.A.S. se encuentra comprendida, para efectos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dentro de la definición de Entidad Estatal prevista en el literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, disposición que incluye a las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al 50 %. Por otra parte, la procedencia de la contratación directa mediante contrato interadministrativo exige, adicionalmente, verificar que las obligaciones a cargo de la entidad ejecutora tengan relación directa con su objeto. En ese sentido, el contrato y su objeto comprende, entre otras actividades, el diseño, desarrollo, implementación y evaluación de una estrategia de educación ambiental dirigida a catorce (14) instituciones educativas del área de influencia del proyecto, la formulación de una propuesta pedagógica, la incorporación de contenidos curriculares relacionados con el conocimiento, valoración y conservación de aves migratorias y residentes, el fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares PRAE y la implementación de estrategias metodológicas participativas con directivos docentes, docentes y estudiantes. De eta manera, al contrastar estas actividades con el objeto social vigente de IMPULSA MAS S.A.S., se evidencia una relación directa y material, toda vez que la sociedad se encuentra estatutariamente habilitada, entre otras actividades, para: Identificar, promover, estructurar, gestionar, gerenciar integralmente, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo integral con recursos públicos y privados; formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos públicos; realizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en los sectores de Educación Nacional y Ambiente y Desarrollo Sostenible; promover, gestionar y ejecutar programas y proyectos educativos para el mejoramiento de la calidad educativa y el desarrollo de las comunidades en los territorios; desarrollar actividades relacionadas con la conservación ambiental y el desarrollo sostenible; y celebrar contratos, acuerdos y convenios, incluida la contratación interadministrativa, necesarios para la ejecución de su objeto social. En consecuencia, las prestaciones que asumiría IMPULSA+ S.A.S. en el contrato proyectado no corresponden a actividades extrañas, accesorias o meramente incidentales a su objeto social, sino que guardan relación directa con las funciones y actividades para las cuales se encuentra jurídicamente habilitada, particularmente con la formulación y ejecución de proyectos educativos, ambientales, de desarrollo sostenible y de fortalecimiento territorial. Modalidad de Selección: Contratación Directa Tipo de Contrato: Interadministrativo Los factores de selección para la escogencia del futuro contratista corresponden, de acuerdo a la modalidad de selección aplicable, a la idoneidad y experiencia acreditada que pueda demostrar quien pretenda ejecutar el contrato. Para lo cual, no se tiene en cuenta el precio, sino la experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato. Todo lo anterior, teniendo en cuenta que los servicios técnicos especializados y de apoyo a la gestión, hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista y que, además, se pueden celebrar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La Corporación realizó la matriz de riesgos asociados al contrato, teniendo en cuenta factores económicos, sociales, naturales y de operación del mismo; determinando su probabilidad de

ocurrencia e impacto en el desarrollo de las actividades. De acuerdo a cada uno de estos factores, se determinó que los mismos se transfieren al contratista, quien como ejecutor, es la parte idónea en el contrato para enfrentarlos de mejor manera, toda vez que contará con los recursos, personal y logística necesaria para ello. Además cuenta con las garantías requeridas para la normal ejecución de un contrato de esta naturaleza. Es importante no perder de vista que el análisis de riesgo se fundamenta en la protección de la entidad estatal frente a la ocurrencia de una situación potencial denominada riesgo, pero con miras a mantener el equilibrio económico del contrato. La tabla de riesgos se halla consignada en los adjuntos de los presentes estudios previos. En la tabla de riesgos adjunta a los presentes estudios previos se encuentra consignada la distribución y asignación de riesgos previsibles. Se anexa matriz de riesgos.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Se pactará la constitución de las garantías que amparen los riesgos identificados que pueden ser transferibles, a saber: i) El cumplimiento del contrato, con vigencia durante la ejecución del contrato y 4 meses más, y valor igual al 20% del valor del contrato. La garantía de cumplimiento deberá cubrir la Devolución del pago anticipado. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. ii) Devolución del Pago Anticipado: Esta garantía deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipa. iii)El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el plazo del contrato y tres años más y valor igual al 10% del valor del contrato. iv) Calidad de los servicios, en cuantía del 20% del valor del contrato, vigente durante la ejecución y cuatro meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No está cobijado por acuredo comercial

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

Se anexa certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera, en la que se acredita que el personal de planta de la Subdirección de Infraestructura Ambiental es insuficiente para el desarrollo de las funciones de soporte que requiere.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo, CORPOCALDAS podrá liquidar unilateralmente el contrato.

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Manizales, 6 de Noviembre de 2026

Funcionario que proyectó el estudio previo
JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCURTH

Subdirector
JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCURTH



Subdirector de Planeación
WILFORD RINCON ARANGO



Subdirector Administrativo
CESAR AUGUSTO CANO



Abogado
JUAN CARLOS VELASQUEZ FRANCO